

Seguros de Enfermedad (subsídios) y de Enterramientos, para cuya práctica fue autorizada por Orden ministerial de 5 de mayo de 1959, no ha realizado operación alguna;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Seguros, de 16 de diciembre de 1954, que declara la caducidad automática de la autorización para operar en los Ramos de Seguro si transcurre el plazo de un año sin iniciar las correspondientes operaciones;

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar oficialmente aquella caducidad, debiendo hacerse la nota marginal correspondiente en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1961 por la que se reconoce nueva cifra de capital social a la Entidad «La Vasco-Navarra, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «La Vasco-Navarra, Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros», en solicitud de reconocimiento y aprobación de la nueva cifra de su capital social, aumentado de 15 a 20.000.000 de pesetas, así como de la consiguiente modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales;

Visto el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer el nuevo capital de la Compañía y modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales, quedando autorizada para hacer figurar en su documentación la cifra de 20.000.000 de pesetas de capital social suscrito y desembolsado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1961 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros, para realizar operaciones en los Ramos de Enfermedad y Asistencia Sanitaria, a «La Mundial, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «La Mundial, Sociedad Anónima», en súplica de ampliación de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para los Ramos de Seguro de Enfermedad y Asistencia Sanitaria, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida;

Vistos los informes favorables de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de esa Dirección General,

Este Ministerio se ha servido disponer la ampliación de inscripción solicitada por «La Mundial, S. A.», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1961 por la que se concede disminución y aumento simultáneo de capital y reforma del artículo 17 de los Estatutos a la Entidad «Policlinica San José, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Policlinica San José, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle de Jesús del Gran Poder, número 44, en súplica de aprobación de las operaciones de disminución y aumento simultáneo de la cifra de su capi-

tal social en setenta y cinco mil pesetas, como consecuencia de pérdidas sufridas en su patrimonio y según acuerdos tomados en Junta general de accionistas, a cuyo objeto ha remitido la documentación legalmente exigida;

Vistos los informes favorables de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio se ha servido aprobar las citadas operaciones, así como la reforma introducida en el artículo 17 de sus Estatutos sociales

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1961 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros, para realizar operaciones en el Ramo de Seguro de Asistencia Sanitaria, a la Entidad «Vincitor, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Compañía de Seguros «Vincitor, S. A.», de que le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras al Ramo de Seguro de Asistencia Sanitaria (prestaciones médico-quirúrgicas), y a cuyo efecto ha cumplimentado los requisitos exigidos al efecto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de marzo de 1959 y en la legislación de seguros vigente;

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, ampliando la inscripción de la Entidad al indicado Ramo de Seguros, con aprobación de los documentos presentados

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1961 sobre la inscripción en Accidentes del Trabajo de «Mutua Rural»*

Ilmo. Sr.: Con fecha 30 de septiembre de 1961, «Mutua Rural» completó los trámites previos necesarios para su inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo en el Registro oficial de ese Centro;

Vistos antecedentes y su inscripción anterior en el Registro del Ministerio de Trabajo con fecha 27 de septiembre de 1949; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto acceder, concediendo la inscripción solicitada conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1961 sobre la inscripción en Accidentes del Trabajo de «Mutua de Maestros Pintores»*

Ilmo. Sr.: Visto que «Mutua de Maestros Pintores» ha completado los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Especial de esa Dirección General en el Ramo de Accidentes del Trabajo y con ámbito de actuación limitado a Barcelona y su provincia;

Visto el informe de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de ese Centro; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto conceder dicha inscripción, au-